



Edicto

Posted on 21 de marzo de 2025 by Diario Humano



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN
SAN JOSÉ DEL CABO BAJA CALIFORNIA SUR**



E D I C T O

SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S., 13 DE FEBRERO DE 2025.

• **MARIA NICO DELGADO MARTÍNEZ.**

Por este medio le hago de su conocimiento, que **OLGA LIDIA NAVARRO RODRIGUEZ**, en su carácter de **PARTE ACTORA**, compareció ante éste **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**, con domicilio en **CALLE AGUA VERDE ENTRE CALLE LA SIERRITA Y CALLE EL CHINO, EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, COLONIA SAN BERNABÉ, SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**, promoviendo demanda en su contra, relativa al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** quedando registrado bajo **EXPEDIENTE: 00134/2024**, admitiéndose la demanda en la vía y forma propuesta y por los conceptos indicados, y por ignorarse su domicilio, se ordenó su **EMPLAZAMIENTO** a juicio, por medio de **EDICTOS**, haciendo de su conocimiento, que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia de traslado correspondiente, que consiste en la copia simple de la demanda y sus anexos debidamente sellados y cotejados, así como que deberá comparecer ante este juzgado, dentro del plazo de **40 CUARENTA DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación que se realice mediante la última publicación del edicto correspondiente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere en relación a lo expuesto por la parte actora, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y por contestada la demanda en sentido negativo; debiéndose realizar la publicación de los **EDICTOS** por **20 VEINTE DÍAS CONSECUTIVOS EN LA SECCIÓN DE EDICTOS** de la **PAGINA OFICIAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**; asimismo por **03 TRES VECES, de 03 TRES EN 03 TRES DÍAS** en uno de los **PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO**, todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los numerales 121 Fracción II y 269 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Baja California Sur.



LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.-

LICENCIADA ROSA ELENA CABALLERO QUEZADA.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE
SAN JOSÉ DEL CABO, B. C. S**



PARA SU PUBLICACIÓN DE 3 EN 3 DIAS (2/3)